

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12087.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3847-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la presentación formulada por La Distribuidora da cuenta del Acta Acuerdo suscripta entre los signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, la Federación Argentina de Cooperativas Eléctricas (FACE) y la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (FATLyF), correspondiente al gremio mayoritario del personal de La Distribuidora.-

Que el mencionado acuerdo contempla un incremento sobre las remuneraciones del mes de Diciembre de 2009 del diez por ciento (10%) desde el mes de enero de 2010 al mes de abril de 2010, en tanto desde el mes de mayo de 2010 al mes de agosto de 2010 el incremento será del veinte por ciento (20 %), mientras que desde septiembre a diciembre de 2010 el incremento salarial será del treinta por ciento (30 %).-

Que además, los otros convenios o contratos laborales (APUAYE y Fuera de Convenio) poseen cláusulas gatillo vinculadas a los aumentos salariales en el gremio principal, por lo que el incremento salarial comprende a la totalidad de la planta de personal afectada al servicio.-

Que en virtud de que el monto del incremento salarial superaba el cinco por ciento del Valor Agregado de Distribución, desde La Autoridad de Aplicación se habilitó la negociación tarifaria, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Anexo IV del Contrato de Concesión.-

Que la Distribuidora presentó toda la documentación de respaldo, como ser la copia del Acta referida y el Acta celebrada en el Ministerio de Trabajo de la Nación como consecuencia de la Conciliación Obligatoria dispuesta oportunamente por dicho Organismo, así como los cálculos correspondientes e información complementaria que le fue requerida.-

Que la Autoridad de Aplicación auditó los cálculos efectuados por La Distribuidora y realizó ajustes en los mismos a efectos de determinar el monto exacto de los incrementos y su incidencia en los Cuadros Tarifarios.-

Que el incremento de la tarifa media resultante es del doce con veinticuatro por ciento (12,24%).-

Que el presente Expediente fue tratado en la Sesión extraordinaria N° 001/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de Diciembre del corriente año, siendo aprobado por mayoría.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),
Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Cuadro Tarifario para la prestación del Servicio
-----de Distribución de Energía Eléctrica de la ciudad de Neuquén y
que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE a LA DISTRIBUIDORA CALF a aplicar el Cuadro
-----Tarifario que se aprueba en la presente ordenanza para todas la
categorías de usuarios del sistema de conformidad a lo establecido en el Artículo
23º) del Contrato de Concesión - Ordenanza N° 10811.-

ARTICULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-3847-C-2010).-**

ES COPIA:

jdc.

SECRETARÍA DEL CONCEJO DELIBERANTE
JUAN MARIO LÓPEZ
Prosecretario Legislativo



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N°	12087	12010
Promulgada por Decreto N°	0027	12011
Expte N°	OE-3847-C-10.	
Obs. :		

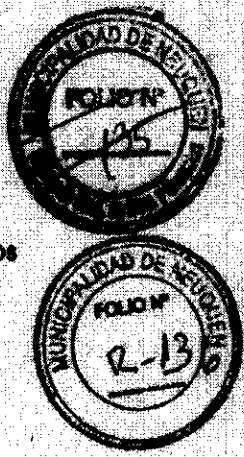
Publicación Boletín Oficial
Municipal N° Especial 01/11
Fecha: 11, 01, 2011



Código Actual	Categoría	Unidad	Valores Propuestos
T1 - R1	Residencial R1 A hasta 500 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7,1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,0464
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,1566
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0,2861
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0,5424
T1 - R1 B	Residencial R1 B mayores a 500 y menores o iguales a 700 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7,1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,0803
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,1905
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0,3200
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0,5762
T1 - R1 C	Residencial R1 C mayores a 700 y menores o iguales a 1400 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7,1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,1129
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,2232
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0,3527
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0,6089
T1 - R1 D	Residencial R1 D mayores a 1400 kWh		
	Cargo fijo	\$/mes	7,1800
	Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,1805
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,2907
	Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0,4202
	Exced de 200 kWh	\$/kWh	0,6765
T1 - RS	Residencial - Tarifa Social		
	Cargo fijo	\$/mes	7,1800
	Primeros 50 kWh	\$/kW-mes	0,0028
	Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,1566
	Siguientes 20 kWh	\$/kWh	0,2861
	Siguientes 80 kWh	\$/kWh	0,2861
	Exced de 200 hasta 500 kWh	\$/kWh	0,5424
T1 - RE	Tarifa Emergencia		
	Cargo fijo	\$/mes	2,0000

Ing. JUAN CARLOS GALVÁN
 Director Principal
 Oficina de Planeación y Desarrollo
 del Área de Energía
 Municipio de Medellín

CONSEJO DELIBERANTE LOCAL DE MEDIELLA
 JUAN MARIO LÓPEZ
 Proceso para la Ley de



Primeros 200 kWh	\$/kWh	0,0632
Maiores de 200 hasta 500 kWh	\$/kWh	0,2851

T1 - G A

Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios menores o iguales a 2000 kWh

Cargo fijo	\$/mes	31,612
Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,4534
Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,4914

T1 - G B

Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Públicos Sanitarios mayores a 2000 kWh

Cargo fijo	\$/mes	31,612
Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,4636
Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,5015



T2 - R2

Residencial R2

Cargo fijo	\$/mes	8,6100
Primeros 50 kWh	\$/kWh	0,1233
Siguientes 50 kWh	\$/kWh	0,2177
Siguientes 100 kWh	\$/kWh	0,3610
Exced de 200 kWh	\$/kWh	0,5075

T2-G

General - Industrial y Comercial

T2 - G.1

General 1 - hasta 1000 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	72,5587
Consumo	\$/kWh	0,2538

T2 - G.2

General 2 - desde 1001 hasta 4000 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	162,1232
Consumo	\$/kWh	0,2370

T2 - G.3

General 3 - desde 4001 hasta 10000 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	532,2078
Consumo	\$/kWh	0,1423

T2 - G.4

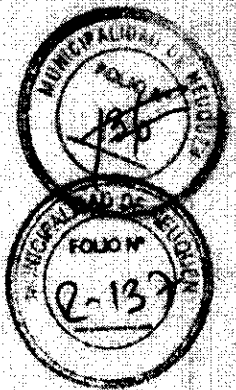
General 4 - más de 10001 kWh/mes

Cargo fijo p/suministro	\$/mes	713,3157
Consumo	\$/kWh	0,0939

Ing. JUAN CARLOS CALVÁN
 Director General
 Oficina de Estudios y Planeación
 del Servicio Público
 Municipalidad de Nequeén

[Handwritten signature]

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE NEQUEÉN
 JUAN CARLOS CALVÁN
 Presidente



Comercial, Industrial, Reparticiones Públicas, Asociaciones Civiles y Servicios Público Sanitario		
T1 - MD 1-2		
	Cargo fijo p/suministro	\$/mes 31,5916
	Primeros 250 kWh	\$/kWh 0,4646
	Exced de 250 kWh	\$/kWh 0,4819
T2 - MD3.1.1	BT - Con Red (hasta 100 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 36,86
	Consumo	\$/kWh 0,1782
T2 - MD3.1.2	BT - Con Red (hasta 400 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 48,6625
	Consumo	\$/kWh 0,0940
T2 - MD3.1.3	BT - Con Red (más 400 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 69,5161
	Consumo	\$/kWh 0,0829
T2 - MD.3.2.1	BT - Sin Red (hasta 180 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 21,02
	Consumo	\$/kWh 0,1215
T3 - MD.3.2.2	BT - Sin Red (más 180 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 40,91
	Consumo	\$/kWh 0,0799
T2 - MD.3.3.1	MT - (hasta 300 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 26,55
	Consumo	\$/kWh 0,0945
T2 - MD.3.3.2	MT - (más 300 kWh/kW)	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 40,01
	Consumo	\$/kWh 0,0809
T2 - MD3.4	Parque Industrial BT	
	Cargo fijo p/Pc kW	\$/kW-mes 41,2197
	Consumo	\$/kWh 0,0793



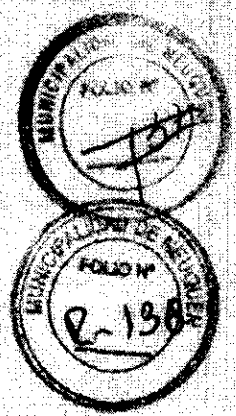
Grandes Demandas en BT

T3 - BT 1	BT Con Red (hasta 300 kW)	
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes 53,9517
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes 14,3460
	Consumo	\$/kWh 0,0807

Ing. JUAN CARLOS GALVAN
 Director Municipal
 Oficina de Control de Consumo
 del Servicio Público
 de Energía Eléctrica

[Handwritten Signature]

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN
 JUAN MARIANO LÓPEZ
 Procurador Legislativo



T3 - BT 2	BT Con Red (mayores a 300 kW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	53,9517
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	14,3460
	Consumo	\$/kWh	0,1114

T3 - BT3	BT Sin Red (hasta 300 kW)	BT sin red	
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	28,9137
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	11,6518
	Consumo	\$/kWh	0,0753

T3 - BT 4	BT Sin Red (mayores a 300 kW)	BT sin red	
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	28,9137
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	11,6518
	Consumo	\$/kWh	0,1060

T3 - MT 1	Grandes Demandas en MT (Hasta 300 KW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	17,1150
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	8,5826
	Consumo	\$/kWh	0,0730

T3 - MT 2	Grandes Demandas en MT (Más de 300 KW)		
	Cargo fijo p/kW Max.Dem	\$/kW-mes	17,1150
	Cargo fijo p/kW Pot.Pico	\$/kW-mes	8,5826
	Consumo	\$/kWh	0,1023

T - A.P.	ALUMBRADO PUBLICO y SEMAFOROS		
	Cargo fijo		
	Consumo		0,1534

T - RA	RIEGO AGRICOLA		
	Cargo fijo p/suministro	\$/mes	31,6125
	Consumo:		
	Primeros 250 kWh	\$/kWh	0,2324
	Exced de 250 kWh	\$/kWh	0,4194

Notas:

- 1 - Más Aporte de capitalización 18.1 % (Cargo Fijo y Variable)
- 2 - Exentos de aporte capitalización: T1-RS, T1-TE, y Alumbr.Público,-

Martin Parizano
Lic. MARTIN A. PARIZANO
 INTENDENTE

Ing. JUAN CARLOS GALVAN
 Director Municipal
 Obras y Mantenimiento de Caminos
 Municipalidad de Galvan

[Handwritten Signature]